



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN
TEMPORAL DE ESPACIOS EN LAS ESTACIONES Y CENTROS DE TRABAJO
DE TRAM D'ALACANT PARA LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS
AUTOMÁTICAS (Expediente 01SIA- ALC/2023)**

12 de abril de 2023

UNIDAD DE FINANZAS

Índice

Primera	Objeto de la Autorización de ocupación temporal	3
Segunda	Lotes y tipos de servicios	3
Tercera	Características técnicas de la instalación	3
Cuarta	Condiciones económicas	5
Quinta	Inspección del servicio	8
Sexta	Ejecución de la autorización de ocupación temporal	8
Séptima	Plazo de la autorización de ocupación temporal	10
Octava	Cesión de la autorización de ocupación temporal	10
Novena	Cierre temporal del servicio de las máquinas de vending	10
Décima	Causas de extinción de la autorización de ocupación temporal	10
Undécima	Desalojo de las instalaciones	11
Decimosegunda	Presentación de proposiciones y documentación	11
Decimotercera	Adjudicación del contrato	19
Decimocuarta	Formalización de la autorización	20
Anexo I	Modelo de proposición económica	21
Anexo II	Tipos de estaciones	22
Anexo III	Registro de documentación y datos del licitador	23
Anexo IV	Declaración responsable	24
Anexo V	Declaración medioambiental	25
Anexo VI	Modelo de aval	26
Anexo VII	Máquinas en centros de trabajo	27
Anexo VIII	Declaración de la experiencia	28
Anexo IX	Declaración responsable	29

Primera. Objeto de la autorización de ocupación temporal

El objeto de la autorización de ocupación temporal (en adelante AOT) es la instalación y explotación en exclusiva, y por el tiempo establecido, de máquinas automáticas de vending de bebidas y alimentos sólidos en las instalaciones de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana en Alicante, de conformidad con el régimen jurídico que le es de aplicación: ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, y supletoriamente, la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la ley 9/1917, de 7 de noviembre de contratos del sector público, en lo que no se opongan o contradigan lo dispuesto en la misma.

Segunda. Lotes y tipos de servicios

Con el objetivo de ofrecer un servicio lo más amplio posible, se establecen los siguientes lotes atendiendo a los diferentes espacios determinados, debiendo presentarse oferta por cada uno de los lotes de forma independiente:

Lote uno. OBJETO: *Máquinas de expendición de alimentos sólidos y bebidas en las estaciones de la red de Alicante.* Se establece un número mínimo de **21 máquinas** destinadas al público.

Lote dos. OBJETO: *Máquinas de expendición de alimentos sólidos y bebidas en los centros de trabajo de la red de Alicante* que se relacionan en el Anexo VII. Se establece un número mínimo de **9 máquinas** para dar servicio a los centros de trabajo de FGV Alicante.

Tercera. Características técnicas

Las máquinas

- Cumplirán con la legislación vigente y deberán acreditar cuantas homologaciones y certificaciones de calidad que posean.
- Garantizarán que están diseñadas para prevenir el riesgo de contaminación de los productos que expenden.

Los productos

- Cumplirán las reglamentaciones técnico-sanitarias pertinentes.
- Procederán de industrias autorizadas en cada tipo de actividad.
- No se podrán vender bebidas alcohólicas ni tabaco.
- Cumplirán la normativa vigente para esta materia.

Instalación

- podrán colocarse máquinas en las estaciones con vestíbulo, sala de espera o zona protegida de acceso a la estación, con espacio suficiente como para que las máquinas no obstruyan o molesten el tránsito normal de viajeros, así como en las paradas de tren y tranvía que expresa y previamente se autoricen por quien designe la Dirección de FGV. En los casos en los que la estación disponga de local que preste servicio de restauración (restaurante, bar, cantina o similar) solo se autorizaría la instalación de una máquina exclusivamente en uno de los andenes.
- Su instalación en la zona de andenes se realizará siempre que se garantice la seguridad de las instalaciones de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana ante actuaciones vandálicas y no interfieran el paso de los viajeros.
- Las máquinas serán de última generación y propiedad del adjudicatario.
- Para la instalación de las máquinas en las estaciones se habrá de presentar previamente ficha del modelo a instalar con sus características técnicas así como un croquis de los emplazamientos para su aprobación expresa por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, con el fin de que las máquinas sean un elemento de servicio y decorativo y no supongan un obstáculo para la movilidad o visibilidad de los viajeros.
- Será por cuenta de la empresa adjudicataria la instalación de acometida eléctrica y cualquier instalación necesaria, así como los trámites y gestiones que genere, incluido el pago por la utilización de trenes especiales nocturnos para la distribución de las máquinas en los espacios acordados. En el caso de que fuera autorizada la instalación, Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana pondrá a disposición del adjudicatario un punto de enganche, siendo por cuenta de éste los costes de las obras necesarias para llevar la instalación hasta la máquina de que se trate. El proyecto de instalación deberá ser autorizado y supervisado por el responsable de la Subdirección Adjunta de Infraestructuras que Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana designe.
- Asimismo la empresa adjudicataria será responsable de los daños que las instalaciones de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana sufran por efecto de las obras, suministros, etc. debiendo reparar los daños ocasionados en el plazo



máximo de una semana a partir de la notificación. Si los daños afectaran a la prestación normal del servicio o gravemente al tránsito, la corrección deberá realizarse con carácter inmediato.

- La empresa se encargará de que las máquinas y el espacio que las rodea se mantengan en perfecto estado de limpieza y conservación. Si fuera necesario, se le pedirá que instale papeleras auxiliares.
- La empresa adjudicataria será responsable de atender las quejas y reclamaciones derivadas del servicio de las máquinas, estableciendo mecanismos de atención al cliente, como teléfono, correo electrónico, etc. Nunca se derivará esta tarea al personal de FGV de las estaciones.

Precios de venta al público/trabajadores

- En las ofertas se establecerán los precios unitarios de cada uno de los productos que expenderán las máquinas, diferenciando si se trata de precios de venta al viajero (estaciones y paradas), o venta en máquinas a los trabajadores de FGV (centros de trabajo de Alicante) cuyos precios serán sensiblemente inferiores y más favorables a estos. Los precios serán con los impuestos incluidos.
- El adjudicatario podrá proponer durante la vigencia del contrato, la inclusión de nuevos productos o el cambio de alguno, comunicando a la persona designada por FGV su nombre, fabricante, registro de sanidad y precio de venta al público (diferenciando si se refiere a venta al público o venta a los trabajadores de FGV).

Cuarta. Condiciones económicas

1. Garantía.

Para garantizar el exacto y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, el licitador que resulte adjudicatario constituirá una **garantía definitiva por el 50% del canon establecido para el primer año**, que se actualizará según varíe el IPC para cada año, extremo que deberá acreditar ante la Unidad correspondiente de FGV con anterioridad a la firma del contrato.

Podrá constituirse mediante transferencia bancaria **en la cuenta de FGV que al efecto se señale y que se comunicará al adjudicatario** o mediante aval bancario otorgado necesariamente por un Banco oficial o privado, inscrito en el Registro General de Bancos y Banqueros de España. Dicho aval deberá hallarse extendido según modelo **Anexo VI** de este Pliego e intervenido notarialmente.



La citada garantía podrá constituirse igualmente mediante aval, intervenido por Notario, otorgado por una Entidad Aseguradora, sometida a la Ley de 16 de diciembre de 1.954 sobre hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión, que se halle debidamente autorizada para operar en el ramo de caución en la modalidad de seguros de afianzamiento y contratos de trabajos y suministros, extremo que deberá acreditarse por el propio licitador mediante fotocopia del Boletín Oficial del Estado en que aparezca publicada la Orden Ministerial de autorización e inscripción de la Entidad avalista en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de España.

En el caso de uniones temporales de empresas, la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que, en conjunto se alcance la cuantía requerida para dicha fianza y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

No será admitida la constitución de la garantía definitiva mediante retención del precio.

2. Devolución de la garantía.

El adjudicatario perderá la garantía en caso de renunciar tras la adjudicación o por cualquier otro incumplimiento de los compromisos adquiridos libremente al presentarse al Concurso.

El "Informe de Finalización del Contrato" emitido por el responsable del contrato, habilitará la cancelación o devolución de la garantía.

3. Seguro de Responsabilidad civil.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato. Asimismo, se hará responsable de la calidad de los productos expedidos por las máquinas, exonerando a FGV de cualquier perjuicio por la venta de los productos comercializados en las maquinas. Para todo ello deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil industrial que cubran los riesgos derivados del servicio, por un importe mínimo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000€), en la que conste FGV como beneficiaria de la misma.



4. Canon anual

4.1. Para las máquinas del **lote uno** (máquinas en estaciones y paradas en el TRAM d'ALACANT), se aceptarán las ofertas que como **canon anual mínimo de salida**, propongan **un importe de 1.354 euros, IVA excluido, por máquina**. Desde dicho importe mínimo y en función de la oferta económica que cada licitador presente, corresponderá mayor o menor puntuación, otorgándose la máxima puntuación de 70 puntos a la oferta económica más alta y las restantes ofertas obtendrán la siguiente puntuación:

Oferta más alta.....	70 puntos
2ª Oferta mayor.....	67 puntos
3ª Oferta mayor.....	65 puntos
4ª Oferta mayor.....	63 puntos
5ª Oferta mayor.....	61 puntos

Los pagos se realizarán por meses naturales anticipados, haciéndose efectivo dentro de los 10 primeros días del mes, mediante recibo domiciliado en la cuenta bancaria designada por FGV.

En caso de demora en el pago del canon, la cantidad impagada devengará un interés mensual del 1%.

El citado canon se revisará anualmente, aumentándose en su caso, conforme a la variación experimentada por el índice general de precios al consumo (IPC) aplicable que apruebe el Instituto Nacional de Estadística u Organismo similar que pudiera sustituirle referido al periodo interanual inmediatamente anterior. Hasta tanto sean publicados los índices que deban aplicarse, se entenderá la entrega del canon como pago a cuenta del que finalmente corresponda, una vez llevada a cabo la revisión pactada en esta cláusula.

4.2. Para las máquinas del **lote dos** (máquinas en centros de trabajo en el TRAM d'ALACANT), se aceptarán las ofertas que como **canon anual mínimo de salida**, propongan **un importe de 1.425 euros, IVA excluido, por máquina**. Desde dicho

importe mínimo y en función de la oferta económica que cada licitador presente, corresponderá mayor o menor puntuación, otorgándose la máxima puntuación de 70 puntos a la oferta económica más alta y las restantes ofertas obtendrían la siguiente puntuación:

Oferta más alta.....	70 puntos
2ª Oferta mayor.....	67 puntos
3ª Oferta mayor.....	65 puntos
4ª Oferta mayor.....	63 puntos
5ª Oferta mayor.....	61 puntos

Los pagos se realizarán por meses naturales anticipados, haciéndose efectivo dentro de los 10 primeros días del mes, mediante recibo domiciliado en la cuenta bancaria designada por FGV.

En caso de demora en el pago del canon, la cantidad impagada devengará un interés mensual del 1%.

El citado canon se revisará anualmente, aumentándose en su caso, conforme a la variación experimentada por el índice general de precios al consumo (IPC) aplicable que apruebe el Instituto Nacional de Estadística u Organismo similar que pudiera sustituirle referido al periodo interanual inmediatamente anterior. Hasta tanto sean publicados los índices que deban aplicarse, se entenderá la entrega del canon como pago a cuenta del que finalmente corresponda, una vez llevada a cabo la revisión pactada en esta cláusula.

Quinta. Inspección del servicio

La empresa adjudicataria, por el mero hecho de concurrir a la presente contratación y aceptar expresa y formalmente este Pliego de Condiciones, autoriza plena y formalmente a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana y su personal a inspeccionar el buen estado y funcionamiento de las máquinas, así como el cumplimiento de las disposiciones de este Pliego, de tal forma que Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana esté en condiciones de garantizar en todo momento el correcto funcionamiento del servicio a los viajeros.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a hacer compatible en todo momento sus actividades comerciales con el buen funcionamiento de la infraestructura ferroviaria de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana como actividad principal que es. Para ello Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana podrá inspeccionar que dicha compatibilidad efectivamente se produce.

Sexta. Ejecución de la AOT

Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los espacios que le solicite, siempre que sea posible, a medida que esta última vaya instalando las máquinas. Si el espacio solicitado es considerado idóneo para FGV pero no dispone de las conexiones necesarias para hacer viable el funcionamiento de la máquina a instalar, como puede ser la falta de conexión eléctrica, enchufes, etc..., será la adjudicataria quién se encargue de realizar los trabajos necesarios y correr con los gastos que se ocasionen (con el visto bueno de FGV) para la correcta puesta en funcionamiento.

Serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario la consecución de las correspondientes autorizaciones administrativas para el desarrollo de la actividad comercial o de negocio, así como la totalidad de los impuestos, tasas, derechos, arbitrios y tributos actuales o futuros que recaigan sobre dichas actividades, cualquiera que sea su naturaleza y carácter, estatal, municipal o de Comunidades Autónomas, incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, y recargos provinciales correspondientes, sin que pueda imputarse a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana pago alguno de esta naturaleza.

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su responsabilidad, las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

Durante el periodo de concesión, la empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento, conservación y limpieza de las máquinas y demás elementos o instalaciones complementarias asignadas para el desarrollo de la actividad.

El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado las máquinas, retirando las deterioradas y cambiando o reponiendo estas, si hubieran sufrido algún deterioro pintado o agresión. Estos cambios se realizarán en un plazo máximo de 24 horas después de la notificación por parte de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana y sus costes serán asumidos por la empresa adjudicataria.

El personal de la empresa adjudicataria que vaya a efectuar la instalación, reparación, recarga de productos, reparaciones y demás servicios necesarios en las dependencias de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana deberá estar perfectamente identificado y acreditado como personal de dicha empresa adjudicataria, debiendo estar además en posesión del carné manipulador de alimentos.

5. Todas las máquinas y materiales que la empresa adjudicataria instale seguirán siendo de su propiedad, aunque se instalen de manera fija, pero al retirarlos deberá dejar las paredes, suelo, etc. en el mismo estado en que anteriormente se encontraban, siendo de su cuenta los gastos que ello origine, no siendo responsable Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana de los posibles deterioros, daños, sustracciones, etc. que puedan producirse en las mismas.
6. En lo referente a los centros de trabajo de Alicante, FGV podrá solicitar al adjudicatario durante la vigencia del contrato la reubicación de alguna máquina y la instalación de máquinas de bebida y comida en hasta dos ubicaciones adicionales por motivos de organización de los centros de trabajo.

Séptima. Plazo de la AOT

En virtud de la inversión necesaria, se establece como duración de la concesión el plazo de cinco (5) años, que comenzará a regir a partir de la fecha de la concesión. Al término de ese plazo, podrá renovarse la vigencia del contrato por sucesivos periodos anuales, de común acuerdo, con prórrogas expresas, hasta un máximo 5 años más. Las prórrogas deberán ser solicitadas explícitamente por el concesionario con una antelación mínima de sesenta días sobre la fecha de finalización de la vigencia.

Octava. Cesión de la AOT

El adjudicatario no podrá ceder, traspasar o enajenar a terceros, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere en el Contrato, salvo consentimiento expreso y por escrito de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Novena. Cierre temporal del servicio de las máquinas de vending

Si por causas imputables a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana se impidiese la utilización de alguna máquina, por un periodo igual o inferior a una semana, no dará lugar a ningún tipo de compensación económica ni a disminución del canon a pagar. Si el cierre del espacio fuera superior a una semana, Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana ofrecerá espacios alternativos en otras estaciones si los hubiere.

Décima. Causas de extinción de la concesión

La AOT únicamente se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Pliego.
- b) Cumplimiento del plazo establecido en la cláusula séptima.
- c) Mutuo acuerdo entre Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana y la empresa adjudicataria, tan solo para el supuesto en que ello suponga para FGV un perjuicio seguir adelante con la autorización concedida.
- d) Retraso de tres meses en el abono del canon de la concesión.

Undécima. Desalojo de las instalaciones

Una vez expirado el plazo de AOT, o en su caso la resolución por las causas establecidas para la extinción, el adjudicatario retirará todas las máquinas en un plazo máximo de dos meses. En cualquier caso, las obras y mejoras realizadas en las instalaciones quedarán en propiedad de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. Las zonas en que hayan estado ubicadas las máquinas deberán quedar en perfecto estado.



Decimosegunda. Presentación de proposiciones y documentación exigida

1. Presentación de proposiciones

Plazo. Las ofertas se presentarán en el plazo indicado en el anuncio de licitación publicado en la web de TRAM.

Lugar. Se entregarán en el Registro General de FGV, sito en las dependencias administrativas del domicilio social de la entidad, Valencia-46014, Partida de Xirivelleta sin número. En horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto sábados y festivos a efectos de FGV.

Sólo serán admisibles las ofertas que se depositen en el Registro General, que se presenten en plazo, y dentro del horario establecido.

Serán rehusadas las ofertas remitidas por correo.

Capacidad de obrar. Pueden contratar con FGV las personas naturales y jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, de las enumeradas en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, según lo exigido en el presente pliego.

Se dispensará a todos los licitadores igual trato, sin facilitar de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto. En todo caso se garantizará la confidencialidad de la documentación presentada y de las ofertas.

Contenido. La proposición será secreta y se presentará en sobres cerrados, numerados e identificados en su exterior con el número de expediente, el objeto de la licitación y la denominación del objeto del presente pliego (ver cláusula segunda). Deberán estar firmados por el licitador o representante, indicando su nombre y apellidos, y la razón social de la empresa.

Junto a los sobres, PERO NO DENTRO DE ELLOS, se acompañará del documento Anexo nº III a este pliego debidamente cumplimentado.

En el interior de cada sobre, en hoja independiente, se hará constar su contenido.



La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con FGV. El adjudicatario deberá firmar, a la vez que el contrato, el presente pliego y cualesquiera otros documentos que hayan servido para la preparación de las ofertas.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

- **Sobre nº uno:** Título: Documentación general, solvencias y oferta técnica.

Las ofertas de los interesados se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará "DOCUMENTACIÓN GENERAL, SOLVENCIAS Y OFERTA TÉCNICA", el número del lote, el objeto y el nombre del licitador.

Documentación general:

- Registro de documentación y datos del licitador (Anexo III)
- En su caso, documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, y fotocopia legitimada notarialmente o confrontada por la Unidad de Patrimonio de FGV, de su DNI. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 110.5 del Reglamento de dicho registro.
- Para los empresarios individuales (**autónomos**) será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o confrontada, por el



departamento responsable de la contratación en FGV, del DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Declaración escrita del licitador, o en su caso de los administradores de la persona jurídica, de sometimiento a las Leyes españolas y Tribunales de Valencia-capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles. (Anexo IX).

Solvencias:

- Relación de la experiencia en los mismos servicios objeto de la proposición en explotaciones similares. El presente requisito podrá ser causa de exclusión (Anexo VIII).
- Las empresas que concurren a la adjudicación, **a excepción de los autónomos**, presentarán un extracto de las Cuentas anuales, relativas al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación y registro, en el que figure como mínimo el balance, pérdidas y ganancias y justificante de inscripción de las mismas en el Registro Mercantil, y en su caso informe de auditoría. **Criterios de selección:** Para la admisión a licitación se deberá obtener una puntuación entre 5 y 10 sobre los datos financieros de las cuentas anuales presentadas, valorados sobre un valor máximo de 10 puntos, según criterios y ponderación que a continuación se indican en la tabla:

	Concepto	Valoración	Ponderación
Datos financieros	Ratio liquidez (total Activo Circulante/Total Acreedores a corto plazo).	0 si Ratio Liquidez<0,2 6 si 0,2 < Ratio Liquidez<0,8 8 si 0,8 < Ratio Liquidez<1,1 10 si Ratio Liquidez>1,1	40%
	Ratio Equidad (Fondos Propios/Total Activo)	0 si Ratio Equidad<5% 4 si 5% < Ratio Equidad<15% 6 si 15% < Ratio Equidad<30% 8 si 30%< Ratio Equidad<45% 10 si Ratio Equidad>45%	40%
	Rentabilidad (Beneficio antes de Impuestos /Total Activo)	4 si 0,5%< Rentabilidad<1% 6 si 1% Rentabilidad < 4% 8 si 4%< Rentabilidad <10% 10 si Rentabilidad>10%	20%
		SUMA (máxima puntuación 10)	100%



Oferta técnica: (30 puntos máximo)

- A) Plan de negocio: (20 puntos)
- B) Memoria técnica (10 puntos)
- **A) Plan de Negocio (20 puntos):**
- **Número de máquinas** que propone instalar (10 puntos máximo)

Menos de 21 máquinas: oferta no admitida.

Con respecto a las máquinas que vayan a ser instaladas tanto en estaciones y paradas del TRAM d'Alacant como en sus centro de trabajo para agentes de FGV, a partir de 21 máquinas inclusive se otorgará 1 punto por cada unidad de más que propongan, hasta el máximo posible de 10 puntos que coincide con 30 o más máquinas.

Así, siguiendo la baremación de la tabla, se concederá en el Plan de Negocio, la puntuación expresada en función de las máquinas solicitadas para instalar:

NUMERO DE MAQUINAS Y PUNTUACIACIÓN	
21	1
22	2
23	3
24	4
25	5
26	6
27	7
28	8
29	9
30	10

Dentro del Plan de Negocio, se valorará la calidad y sostenibilidad de las unidades:

- **Máquinas homologadas y certificaciones.** Deberán ser de alta eficiencia en el consumo energético y antivandálicas (10 puntos máximo).
- **B) Memoria técnica (10 puntos):**
- **Características estéticas y proyecto de decoración** o revestimiento de las máquinas (5 puntos máximo).
- **Atención al cliente y soluciones ante incidencias con la venta** (5 puntos).

Una vez resuelta la adjudicación, la documentación general (el sobre nº 1) quedará a disposición de los licitadores. No obstante, transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de la adjudicación, Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana destruirá la documentación de aquellas las empresas no hubieran procedido a su retirada. Para ello, adoptará las medidas en materia de protección de datos de carácter personal, en cumplimiento de las leyes u otras disposiciones que se encuentren en vigor en el momento de su destrucción.

➤ **Sobre nº dos:** Título: Proposición económica

Las ofertas de los interesados se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará "OFERTA ECONOMICA", número de expediente, nombre del LOTE y el nombre del licitador que desea participar.

La oferta económica se ajustará a los parámetros previstos en la información relacionada en la cláusula 4ª.

1.2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1.2.1. Apertura sobre nº 1

Concluido el plazo de presentación de las proposiciones se procederá a la apertura y verificación de la documentación presentada por los licitadores, en tiempo y forma. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada o fuese necesario documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, se comunicará a los interesados, por teléfono o, en su defecto electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a cinco (5) días hábiles para su corrección o subsanación.

Una vez comprobada la documentación tras la solicitud de los informes técnicos facultativos que se consideren oportunos para la valoración de la oferta técnica, conforme al criterio establecido a continuación:

Valoración oferta técnica: 30%

- Plan de negocio.....20%
- Memoria técnica.....10%

A continuación se procederá a determinar los licitadores que se ajustan a dichos criterios de selección, señalando los admitidos en esta fase, los rechazados, y las causas de su rechazo.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

1.2.2. Apertura sobre nº 2

Una vez se hayan efectuado las valoraciones técnicas, se procederá a la apertura del sobre nº dos que contiene la oferta económica, en base al siguiente criterio:

Valoración oferta económica: 70%

1.2.3. Igualdad de proposiciones

En caso de empate se decidirá la adjudicación por sorteo, que se celebrará en presencia de los licitadores si así lo manifiestan en el plazo de 3 días naturales desde que se les comunique la necesidad de desempate, levantándose la pertinente acta.

1.2.4. Valoración global de las ofertas

Una vez realizadas las valoraciones descritas se realizará el informe de valoración global que recogerá la calificación de todas las ofertas presentadas, proponiendo adjudicación al licitador que cuya oferta sea en su conjunto la más ventajosa para los intereses de FGV.

2. Criterios de valoración de ofertas.

a) Canon ofertado.....70 puntos.

Como se indicaba en la cláusula 4ª (condiciones económicas) para máquinas en estaciones y centros de trabajo del TRAM d'ALACANT se aceptarán las ofertas que como canon anual mínimo de salida por máquina propongan los importes correspondientes a cada lote recogidos en dicha cláusula.

b) Idoneidad de la oferta técnica.....30 puntos.



Valoración oferta técnica	Hasta puntos
Plan de negocio	20
Número y de máquinas a explotar	10
Homologaciones, certificaciones y consumo eficiente	10
Memoria técnica	10
Características estéticas y proyecto de decoración	5
Atención al cliente y soluciones ante incidencias	5

Se valorará la idoneidad del proyecto y del plan de negocio previsto en base a los fundamentos anteriormente citados.

3. Procedimiento

La adjudicación de la presente concesión se llevará a cabo por el procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta que resulte con mayor puntuación, conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos.

Decimotercera. Adjudicación del contrato

1. Adjudicación del contrato.

a) Apertura

Se examinará con carácter previo el contenido de los sobres y calificará previamente los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma

La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida dará lugar a su inadmisión. Se concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para que el licitador subsane los defectos materiales o de hecho observados en la documentación presentada.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que FGV estime fundamental para considerar la oferta.

- Aquellas que ofrezcan un canon inferior al mínimo establecido en la cláusula 4 de este Pliego, no serán aceptadas.

Una vez finalizado el procedimiento de contratación de FGV, éste acordará la adjudicación del contrato de la AOT en el plazo máximo de 30 días hábiles, a contar desde la apertura de las proposiciones, conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos.

Decimocuarta. Formalización de la autorización

1. Obligaciones previas a la formalización del contrato

En la resolución de adjudicación, se requerirá al Adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente los documentos de su personalidad y capacidad para poder contratar, cuando éstos hubieran sufrido algún cambio respecto a los presentados en el acto de la licitación, así como los siguientes:

1. Justificante del depósito de la garantía definitiva. Anexo nº VI, por un 50% importe del Canon establecido para el primer año
2. Póliza de seguros de responsabilidad civil suficiente, con vigencia durante todo el periodo que dura la ejecución de los trabajos, en la que se garantice la cobertura de los riesgos derivados por muerte, invalidez, lesiones o daños materiales, tanto de los trabajadores pertenecientes al mismo como de terceros.
3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Acusado recibo de notificación de adjudicación, el autorizado, dentro del plazo de quince días hábiles, deberá aportar documento que acredite haber constituido fianza por un 50% importe del Canon establecido para el primer año.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al autorizado no pudiese otorgarse la Autorización de Ocupación Temporal (AOT), FGV podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

En tal supuesto procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.



Anexo I. Modelo de proposición económica

D., con domicilio en....., calle,y provisto de DNI..... en nombre propio (o en representación) de la empresa..... con domicilio encalle.....Tfn o. y CIF

DECLARO

1. Que soy conocedor de la convocatoria de concurso para la adjudicación del contrato de máquinas de vending en las Estaciones y centros de trabajo del TRAM d'Alacant (FGV), como también del Pliego de Condiciones.
2. Que formulo la presente propuesta de canon anual, IVA excluido, para la adjudicación, con expresa aceptación de las condiciones del Pliego de Condiciones de este concurso, de todas aquellas obligaciones que de él se deriven suscribiendo el correspondiente contrato que acepto en su totalidad.

Lote 1 (estaciones)	Tipo de máquinas: (Descripción de tipo de máquina a instalar)
Lote 2 (centros de trabajo)	Tipo de máquinas: (Descripción de tipo de máquina a instalar)

CANON ANUAL OFERTADO

Lote	Número de máquinas	Euros (IVA excluido)
1		
2		

En....., a.....de.....de 20

Fdo.:

DNI:

Anexo II. Tipos de estaciones**Tram Alicante**

Tipo	Estaciones	Observaciones
1	Luceros	Más de 2 M de viajeros en 2019
2	Mercado	Entre 1 y 1,6 M de viajeros en 2019
3	Resto	Menos de 1 M de viajeros en 2019



Anexo III. Registro de documentación y datos del licitador

D _____ con DNI _____
en nombre _____
con domicilio a estos efectos en _____
provincia de _____
C/ _____ nº _____ código postal _____

Hace entrega a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana la documentación relativa al procedimiento cuyo objeto es la adjudicación del contrato para: (OBJETO DEL CONTRATO: uno o dos lotes), solicitando la participación y a tal efecto acepta de manera incondicional todas las cláusulas administrativas y técnicas que rigen la licitación y que el que suscribe declara conocer.

Dicha documentación consta de los siguientes sobres:

- Sobre 1.: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar.
- Sobre 2. Proposición Técnica.

Y a los efectos de comunicación y notificación, informa de los siguientes datos relativos al licitador, así como a sus apoderados y demás personas de contacto.

:

DATOS DEL LICITADOR:

- Denominación Empresa:
- CIF
- Domicilio social
- Teléfono
- Dirección de correo-e.

DATOS DEL APODERADO:

- Nombre y cargo:
- Datos del poder:
- Teléfono y Dirección de correo-e.

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

- Nombre y cargo:
- Teléfono
- Dirección de correo-e.
- Dirección postal de contacto

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMADO:

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)



Anexo IV. Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar

D/D^a....., con DNI nº.....en nombre propio o en representación de la empresa....., en calidad de.....,al objeto de participar en la licitación de la concesiónconvocado por FGV de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1.c) TRLCSP, declara bajo su responsabilidad:

Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 de la TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Valenciana y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En a de..... de 20.....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



Anexo V. Declaración de haber tenido en cuenta en la presentación de la oferta las obligaciones legales en materia laboral y medioambiental

D/D^a....., con DNI nº.....en nombre propio o en representación de la empresa.....en calidad de.....al objeto de participar en la licitación de la concesiónconvocada por FGV declara bajo su responsabilidad:

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En a de..... de 20....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



Anexo VI. Modelo de aval

La Entidad⁽¹⁾....., con N.I.F.:, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la C.P.:, y en su nombre D., con D.N.I.:, con poderes suficientes para obligarle a este acto, otorgados ante el notario de D. el día con nº. de su protocolo, que no han sido revocados y que han sido bastanteados por⁽²⁾..... con fecha,

AVALA SOLIDARIAMENTE

a, con NIF....., ante FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, FGV sito en Valencia (46014), Partida Xirivelleta, s/n por la cantidad deEUROS, en concepto de garantía para responder de las obligaciones y responsabilidades asumidas EN LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESION DEL EXPEDIENTE 01SIA- ALC/2023.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, tendrá validez en tanto FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, FGV, no autorice su cancelación y será exigible su cumplimiento incondicionalmente al primer requerimiento de FGV, sin más requisito o formalidad que su presentación al cobro a esta entidad, con sujeción a los términos previstos a la ley 9/17 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito, en la fecha de hoy, en el Registro Especial de Avals con el número⁽³⁾

(Lugar y fecha de su expedición).

(Firmas)

(A depositar en la Unidad de Adquisiciones de FGV, Partida de Xirivelleta, s/n, 46014-Valencia)

(1) Banco o Entidad aseguradora, con domicilio social en España, que se halle debidamente autorizada para operar en el ramo de la caución, en la modalidad de seguros de afianzamiento de contratos, e inscrita como tal en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras. A tales efectos, deberá acompañar copia de la autorización administrativa u Orden Ministerial que confiere tal facultad.

(2) Caja General de Depósitos o Abogacía del Estado de la provincia de.....

(3). Este aval deberá estar intervenido notarialmente.

Anexo VII. Máquinas en centros de trabajo**Tram Alicante**

Dependencia	Bebidas calientes	Bebidas frías	Alimentos solidos
Taller Campello –zona taller	1	1	1
Taller Campello- c. personal	1	1	1
La Marina	1	1	1



Anexo VIII. Declaración de la experiencia

D/D^a....., con DNI nº.....en nombre propio o en representación de la empresa.....en calidad de.....al objeto de participar en la licitación de la concesiónconvocada por FGV declara bajo su responsabilidad la experiencia en los mismos servicios objeto de la proposición en explotaciones similares, que se expone a continuación:

Explotación	Fecha	Tipo de máquinas	Número de máquinas

En a de..... de 20....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

Anexo IX. Declaración responsable**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOMETIMIENTO A LAS LEYES
ESPAÑOLAS Y TRIBUNALES DE VALENCIA CAPITAL**

D/D^a

con DNI nº

como representante de la mercantil,

en calidad de

, al objeto de contratar con Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que la empresa
, se somete al derecho español y a la jurisdicción de
los Juzgados y Tribunales de Valencia de cualquier orden para todas las incidencias que
de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del contrato que
en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado, con renuncia al fuero jurisdiccional que
pudiera correspondernos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expide la presente declaración,

En Valencia a de de 2023

FIRMADO: